



REF. PAGO POR CONSIGNACIÓN

SOLICITANTE: YACER ENRIQUE PEREZ QUIROZ

CONSIGNANTE: ELITE INGENIEROS

RAD. 13001310500220220031600.

Expediente Digital [Aqui](#)

AUTO INTERLOCUTORIO N°2230

Informe secretarial: Señora Juez doy cuenta a usted que se recibió vía correo electrónico institucional, solicitud de realizar requerimiento al Juzgado 06 de Pequeñas causas y competencias múltiples para el traslado a este juzgado de los dineros consignados por concepto de liquidación de prestaciones sociales del señor Yacer Enrique Prez Quiroz identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.576.470, y verificada la página del banco agrario se corrobora que el depósito judicial no se encuentra consignado en este Juzgado. Sírvasse Proveer. Cartagena, 24 de octubre de 2022.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena,
Veinticuatro (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo informado por secretaria se observa que ante la manifestación de la entidad consignante que el depósito judicial se encuentra consignado en la cuenta del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y competencias múltiples, por ser procedente se oficiará a dicho Juzgado para que proceda a la conversión del depósito Judicial consignado por ELITE INGENIEROS S A S Nit 9006306164 a favor del señor Yacer Enrique Pérez Quiroz identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.576.470, a la cuenta judicial No 130012032002 dependencia 130013105002, Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y con destino al radicado de la referencia.

En merito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Juzgado 6 de pequeñas causas y competencias múltiples de Cartagena que realice la conversión del título judicial consignado por ELITE INGENIEROS S A S identificada con Nit 9006306164 a favor del señor Yacer Enrique Prez Quiroz identificado con la cédula de ciudadanía N.º 73.576.470, a la cuenta judicial No 130012032002 dependencia 130013105002, Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena y con destino al radicado de la referencia. Por secretaria proceder de conformidad.

SEGUNDO: una vez se encuentre comunicada la conversión por parte del Juzgado oficiado, pase al Despacho para proveer respecto al orden de entrega del depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLOJUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Cartagena de Indias

IPFA

Claudia Angelica Martinez Castillo
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Laboral 002 Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326bf22d8098a36d70cae2ac8663050fdd7f2be5973eca59bd27cf920053135f**
Documento firmado electrónicamente en 24-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>